



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: 25 de Febrero de 2022	Carpeta No 0039
Entidad: Gas	Dirección: Calle 14ª Norte # 17ª manzana F casa 58a Barrio: Paisajes del Norte
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20222002427
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de Antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2
Rotura de andén:	1.20 X 0.50=	0.60 M2

Total de Intervención: 2.10 M2

Área Recuperación:

Recuperación de andén:	1.20 X 1.00=	1.20 M2
Recuperación de Antejardín:	3.00 X 1.00=	3.00 M2

Total de Intervención: 4.20M2

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Antejardín	Concreto buen estado
Andén	Escaleras peatonal buen estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el antejardín y el andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente. En el momento de la visita se evidencia una construcción de vivienda de tres pisos incluyendo sótano y tres accesos al predio.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

3. Perfil vial existente

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Andén	Zona verde		Zona Verde	Andén	Antejardín	
Clle 14ª	3.00	---	---	Peatonal escaleras	---	1.80	---	4.80

4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicileteros	



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

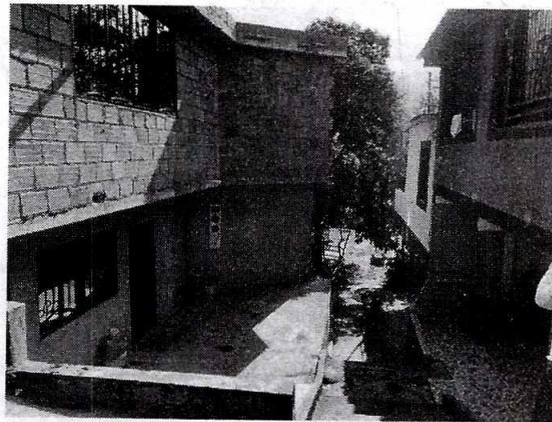
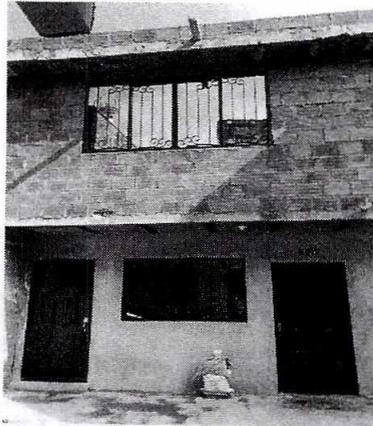
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 5

. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

5. Fotografías



6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.



3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma.

N.A.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.



- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

En el momento de la visita se evidencia una construcción de vivienda de tres pisos incluyendo sótano y tres accesos al predio. En el plano de Localización del ente prestador de servicio (Vanti) muestra el predio es Salón Comunal.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Grupo de Roturas


CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA
Recorredora

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1087- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

0050

Bucaramanga, 10 MAR 2022

Señor(a)
NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO
Calle 14A Norte 17F Manzana F Casa 58a
Barrio paisajes Del Norte
Teléfono: 3105552193
Correo Electrónico: nancycods@yahoo.es
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0050 de 10 MAR 2022
RAD. No.: 2022002427

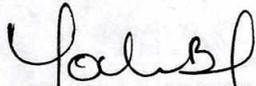
Respetado(a) Señor(a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta No.: 0039 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego/472

SAIDIA



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0050
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.
(0050) 10 MAR 2022

“Por el cual se resuelve solicitud de expedición Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO**, mediante comunicación de fecha 14 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222002427, presentó ante la Secretaria de Planeación, solicitud y documentación para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 14A MANZANA F CASA 58A DEL BARRIO PAISAJES DEL NORTE** del Municipio de Bucaramanga
2. Que el **BARRIO PAISAJES DE NORTE**, lugar en la cual se encuentra ubicado el inmueble objeto de solicitud corresponde a un asentamiento humano que fue legalizado mediante resolución No. 0375 del 21 de mayo de 2014, la cual fue modificada, aclarada y adicionada mediante Resolución No. 0748 del 19 de diciembre de 2017.
3. Que en los actos administrativos por medio del cual se realiza la legalización y regulación urbanística de los asentamientos humanos, se encuentran establecidas entre otras, las normas urbanas aplicables, la descripción de los predios objeto de legalización, observaciones, cuadro de áreas, perfiles viales, reconocimiento, zonas de cesión y demás aspectos urbanísticos, jurídicos aplicables al barrio legalizado, los cuales son de obligatorio cumplimiento.
4. Que en el acto administrativo de legalización del **BARRIO PAISAJES DE NORTE** Resolución No. 0748 del 19 de diciembre de 2017 en su artículo décimo segundo, que modifica el artículo 18 de la Resolución No. 0375 del 21 de mayo de 2014, se estableció como **AREAS DE CESION PUBLICA** así: *“La junta de acción comunal del Barrio PAISAJES DEL NORTE deberá hacer entrega a título gratuito de las áreas de cesión Tipo A, identificadas en el levantamiento topográfico al Municipio de Bucaramanga, con el fin de generar espacio público y lograr el mejoramiento armónico en la distribución espacial del área de inversión..”*

10 MAR 2022

5. Que dentro de la citada resolución de legalización las áreas de cesión quedaron establecidas cesión tipo A salón Comunal 68001010604900000000 No Matrícula 300-15657, área 106.9 m2. así:

ZONA VERDE			AREA (M2)
68001010604900000000	300-15657	Zona Verde 1	174,71
		Zona Verde 2	444,77
		Zona Verde 3	105,38
		Zona Verde 4	9,68
		Zona Verde 5	7,84
		Zona Verde 6	105,26
		Zona Verde 7	62,61
		Zona Verde 8	19,65
		Zona Verde 9	148,42
		Zona Verde 10	375,51
		Zona Verde 11	379,26
TOTAL ÁREA DE ZONAS VERDES			1.833,09
ANDENES/PEATONALES			AREA (M2)
68001010604900000000	300-15657	Anden Mz A	529,90
		Anden Mz B	422,37
		Anden Mz C	390,51
		Anden Mz D	329,48
		Anden Mz E	300,55
		Anden Mz F	280,12
		Anden Mz G	300,84
		Anden Mz H	495,30
		Anden Mz I	325,35
		Anden Cra 17 A	221,46
TOTAL ANDENES /PEATONALES			3.595,88
MURO PÚBLICO			AREA (M2)
68001010604900000000	300-15657	muro público	158,15
TOTAL MURO PÚBLICO			158,15
VIA VEHICULAR			AREA (M2)
68001010604900000000	300-15657	Cra 17 A	745,68
TOTAL VIA VEHICULAR			745,68
CESIÓN TIPO A SALON COMUNAL			AREA (M2)
68001010604900000000	300-15657	salón comunal	106,9
TOTAL CESION TIPO A			106,9
TOTAL AREAS DE CESION AL MUNICIPIO			6.439,70

6. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su Art. 2.2.6.1.4.5., establece las área de cesio así: ...**"Determinación de las áreas de cesión.** Sin perjuicio de las normas nacionales que regulan la materia, **los Planes de Ordenamiento Territorial** o los instrumentos que lo desarrollen o complementen determinarán las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general..." resaltado fuera del termino). En tal sentido, las cesiones con establecidas por ley, las cuales son de obligatorio cumplimiento.
7. Que el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 011 de 2014, en su artículo 203, establece: **Cesiones públicas obligatorias así:** "Son cargas locales de la urbanización y comprenden las áreas de terreno con destino al uso público que se deben transferir como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias urbanísticas. Estas cesiones son:

(...) **2. Cesiones Tipo A.** Están destinadas a la construcción de espacio público para parques y equipamientos colectivos públicos. Todo proyecto urbanístico en áreas con tratamiento de desarrollo debe transferir al municipio como mínimo el veintidós por ciento (22%) del área neta urbanizable como cesión pública obligatoria Tipo A. De esta área por lo



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0050
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

10 MAR 2022

menos el setenta por ciento (70%) debe destinarse a espacio público para parques, plazas, alamedas y zonas verdes, y el restante para equipamientos colectivos o usos dotacionales públicos. (...).

8. Que el inmueble respecto del cual solicita licencia de intervención y ocupación del espacio público, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No.300-15657 conformidad con el Certificado de tradición y libertad, anotación No. 019 del 04 de marzo de 2013, registra como propietario del bien la Junta de acción comunal del Barrio Paisajes del norte; tal como se indicó anteriormente, es un bien entregado en cesión, dentro del proceso de legalización del barrio Paisajes de Norte, es decir, su naturaleza es de uso público.
9. Que La Secretaria de Planeación Municipal, el día 25 de Febrero del 2022 realizó visita técnica en el predio objeto de solicitud y emitió el informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en la cual se evidenció una construcción de tres (3) unidades de vivienda y sótano, en el predio objeto de cesión publica contrariando las normas urbanísticas establecidas.
10. Que las normas urbanísticas son de obligatorio cumplimiento, por tanto no es factible técnica ni jurídicamente realizar modificaciones a las áreas de cesión establecidas en las resoluciones de legalización de asentamientos humanos, igualmente no podría de manera arbitraria cambiar la destinación de los bienes públicos, en tal sentido, la Secretaria de Planeación como garante del cumplimiento y salvaguarda del ordenamiento territorial del Municipio, podría expedir licencia de intervención y ocupación del espacio público cuando es claramente contraria a la ley.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Negar la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sra. **NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.517.586 Expedida en La Paz (Santander), para la intervención del predio ubicado en la **CALLE 14A MANZANA F CASA 58A DEL BARRIO PAISAJES DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P**, por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Sr(a). **NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 36.517.586 Expedida en La Paz (Santander), en su calidad de solicitante de la licencia de intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación el cual deberán interponerse al momento de la notificación

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



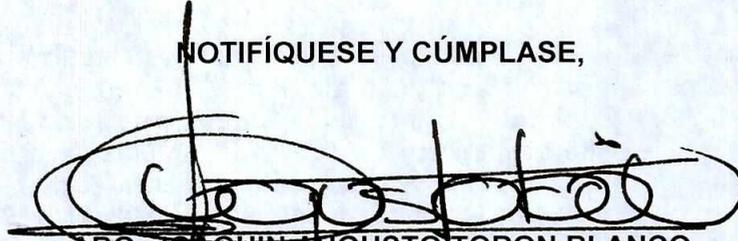
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0050
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

10 MAR 2022

personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaria de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
Carpeta 0039-2022

0050
10 MAR 2022

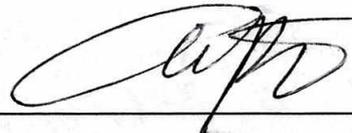
NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 14 MAR 2022, se hizo presente NANCY SELMIRA RODRIGUEZ QUINTERO. Identificado con la C.C. No. 36.517.586 de LA PAZ (CESAR), en calidad de Solicitante; del predio ubicado en **CALLE 14A MANZANA F CASA 58A DEL BARRIO PAISAJES DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0050 De 10 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.



FIRMA DEL NOTIFICADO

c.c. 36517586



FIRMA DEL FUNCIONARIO

c.c.